



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

38

EXPT. N° 721-588/2020  
 RT.

**DECRETO N° 4965 -S-**  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la agente Carmen Obdulia Ramos CUIL 27-23625559-5, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir de la fecha del presente Decreto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Lic. en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6213, que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, como así también crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Adecuase a la agente Carmen Obdulia Ramos CUIL 27-23625559-5 en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir de la fecha del presente Decreto. -

**ARTÍCULO 2º:** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2021:**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.021, Ley 6213, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

FICO QUE LA PRESENTE COPIA  
 COPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 DE TENIDO A LA VISTA.



*G. Huay*  
 C/CAJALUISA GISELA HUAY  
 J/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy



39

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**4965**

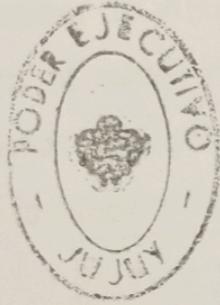
-S-

III CDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



CARLOS EDUARDO TILDEN MORALES  
GOBERNADOR

CRH. CARLOS ALBERTO CADOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUAY  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud